

24  
Sesión (extraordinaria) del 12 de Octubre de 1896.

Presidencia del Señor Doctor Manuel B. Cueva.

Asistieron los Señores Vicepresidente, Alvarez, Andrade (Pa), Andrade (C.O), Araujo, Arellano, Avilés, Bayas, Bueno, Castro, Cordero, Córdova, Cueva (S), Durán Ballén, Espinosa, Ferrández, Gallegos, García, Inturigo, Malo, Mateus, Moncayo, Monge, Ontaneda, Paladines, Pareja, Peralta, Tenaherrera, Plaza, Pozo, Puyol, Ricaute, Robles, Rosales, Ruiz Quevedo, Ruiz V., Freyre, Mllami, Valdivieso (J.F.), Valdivieso (Pa), Vanegas, Vasconez, Vela, Vera, Villacis, Viteri, Wither, Yépez y los infrascriptos Secretarios.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

→ Dióse lectura (a la sesión anterior) a la siguiente moción presentada por los Señores Vicepresidente, M. A. Carbo, G. S. Córdova, L. Plaza G., Luciano Coral, José Antonio Vanegas, Angel F. Araujo, Pedro J. Vera, Manuel Paladines, Ramón Maheo, Genaro Ricaute, A. Bayas, Francisco de P. Avilés F., J. Peralta, Juan E. Pareja, S. Durán Ballén, Roberto Andrade, Celiano Monge, Manuel Mario Bueno, Sebastián Vasconez, Fidel García, Juan Ruiz, Carlos Concha F., J. A. Wither S., y razonada, en los términos siguientes:

La crisis actual del Ecuator, los desastres de la guerra civil, el retroceso lamentable de la industria y el comercio, el mal estar presente de la Agricultura en el Interior y en el Litoral y los escombros, encendidos aún, de la que hasta hace pocos días fue la floreciente Guayaquil, arteria principal de la riqueza y movimiento económico y rentístico, del Ecuador, no pueden servir de bases para cimentar sobre ellas con seguridad cual quier reforma que venga a modificar nuestro sistema monetario actual, en cualquier sentido. Cuando todo vacila en torno nuestro, todo se desquicia y derrumba, y llueven calamidades públicas sobre nuestra pobre Patria, prudente y necesario es mantener el régimen existente hasta mejores días de paz y reposo nacional. Quien se empeñara en derribar un edificio y levantar otro en su lugar, durante las conmociones violentas de un terremoto, sería calificado de loco.

Cualquiera reforma en nuestra circulación monetaria, tiene que extenderse a todos los mercados y poblaciones ecuatorianas; no podemos asegurar que lo que a nuestro juicio parezca conveniente a esta provincia, lo sea también para las otras; no conocemos las aspiraciones de cada una de ellas, ni la prensa de la República ha tenido ocasión de tratar de estos asuntos económicos y de pronunciarse en tal o cual sentido respecto de ellos. Antes que cargar con la responsabilidad de obrar precipitadamente y resolver sin un debido examen sobre materia de tanta trascendencia y significación, preferible es postergar cualquier resolución a este respecto, desde que el aplazamiento no puede traernos peligro alguno.

Las naciones de América productoras de materias primas que consume la industria extranjera, nada pierden,



en realidad, con tener su circulacion monetaria en plata. Sus frutos y articulos de exportacion suben de precio a medida que baja el valor comercial del metal blanco, y el monto de sus exportaciones representa, en este caso, un valor relativo que supera al que producirian bajo la base del fracion de oro; este exceso de ganancia que, se distribuye proporcionalmente entre todas las clases industriales del pais, jornaleros, comerciantes, propietarios, etcetera, compensa el valor crecido que se paga por las mercaderias importadas para nuestro consumo.

Si en las actuales circunstancias, acogiesemos precipitadamente cualquier reforma monetaria, podriamos extinguir, sin saberlo, nuestra industria agricola, unica fuente de esperanza y de riqueza que nos queda aqui en pie, y desapareceria del Ecuador todo elemento de actividad publica y progreso.

Lejos de esto, buscamos proteger eficazmente la agricultura nacional y contener las especulaciones del mercantilismo, motor principal de todos los trastornos financieros del mundo, causados por el desequilibrio en la relacion de valor del oro y la plata, que son los factores generales de toda circulacion monetaria. Procuremos aumentar la cifra de nuestras exportaciones para contar en los mercados extranjeros, con cantidades en oro muy superiores a las que necesitamos para nuestros pagos comerciales o industriales y para la traslacion anual de los capitales y rentas que salen del pais, y veremos entonces que, con plata o con oro, nuestros cambios exteriores seran mas bajos que al presente y tendran tambien la firmeza de que hoy carecen, librandonos asi, de implantar reformas peligrosas, que ningun otro pais de America, en iguales condiciones que el Ecuador, ha llevado a cabo hasta ahora, con buen exito. Recuerdense lo que ocurrio en la Republica del Salvador y vease lo que pasa actualmente en la gran Republica de Chile.

Naciones europeas que se encuentran, bajo todos aspectos, en situacion mas propicia que la nuestra, pudiendo disponer de elementos muy superiores a los que tenemos a nuestro alcance, no han logrado hasta el presente, llegar al regimen definitivo del oro en su sistema monetario. La moneta en Glaterra, favorecida por su excepcional posicion, por sus numerosas colonias y las grandes relaciones comerciales que mantiene con todos los pueblos de la tierra, orgullosa esta, con su soberano de oro, unidad monetaria que puede sostenerse en el Reino Unido, porque a el, afluyen todos dias las corrientes comerciales del oro, para negociarse en su vasto mercado y ocupar el vacio que dejan las monedas y barras del mismo metal que salen en distintas direcciones para abastecer los mercados de otros paises. Pero esa orgullosa nacion que tenazmente se opone a cambios en beneficio de los demas, su regimen monetario, que juega en sus bolsos con el alea o baja del precio de la plata para explotar al mundo entero, se ve obligada a incurrir en la contradiccion de tolerar en sus dominios de la India, la circula-



20  
ción de la plata y el gran Comercio que con ella se hace.  
¿Qué otra Nación de Europa ha podido fijar el patrón exclusivo de oro, en su circulación? ¿Qué Convención monetaria, de las muchas que se han reunido con delegados de varias Naciones, ha llegado a un acuerdo general sobre cualquier punto relacionado con el difícil problema y la circulación del oro y la plata? ¿Y podría el Ecuador, este pequeño país de América, que carece de metales preciosos y de minas, que los produzcan, resolver de plano, con un simple decreto legislativo discutido de carrera y sin datos suficientes para ello, lo que ninguna otra Nación del Globo se ha atrevido a hacer hasta ahora?

En vista de lo que dejamos expuesto y en guarda de los intereses de nuestros representados y de la Agricultura ecuatoriana, sometemos a la Consideración de la respetable Asamblea, el siguiente proyecto de decreto:

La Asamblea Nacional

Considerando:

- 1.º Que el objeto primordial de su convocatoria ha sido la reorganización del país y de la Hacienda Pública; y
- 2.º Que en las presentes circunstancias, cualquiera modificación en el régimen monetario vigente, base de los impuestos y finanzas del Estado, traería dificultades y complicaciones para el Erario, y causaría trastornos en el presupuesto Nacional,

Decreta:

1.º Toda reforma o sistema de conversión que tienda, en cualquier sentido, a cambiar el valor actual de nuestra moneda de plata, o a reemplazar esta con otra de oro, quedará aplazada para el primer Congreso que se reúna en la República.

2.º El Poder Ejecutivo nombrará una Comisión de tres personas entendidas en esta materia, que estudiará las reformas propuestas, consultando la opinión e intereses económicos de todas las provincias y los datos y cálculos necesarios para justificar sus ventajas e inconvenientes; informando al Gobierno sobre el particular, quince días antes de la reunión del Congreso.

Dado, etcétera.

Puesto en discusión, el Señor Ullauri manifestó: que hallándose en el estudio de la respectiva Comisión un decreto enviado por el Ejecutivo y contrario al que acaba de leerse, creía que debía mandarse este proyecto al estudio de la misma Comisión.

El infrascrito Secretario Carbo expuso que el proyecto que acaba de leerse, no era opuesto al del Ejecutivo; sino que en él se pedía únicamente su suspensión hasta el próximo Congreso.

El Señor Váscos: Como uno de los autores del proyecto o moción de que se trata, quiero manifestar a la Asamblea que ese decreto que se servirá leer el Señor Se-



27.

cretario, dice que se aplaza la discusión de este asunto para que, después de un estudio detenido, el primer Congreso que se reúna determine lo que sea conveniente. Luego este proyecto debe ponerse en discusión para ver si se aplaza ó no el otro.

El Señor Pareja: La experiencia nos demuestra que debemos ser más juiciosos, porque aún los intereses más grandes de la Nación se han visto hasta ahora, como cosa insignificante; pasó por la que hemos ido de error en error. En la época de la Presidencia del General Urvina, bastó un Mensaje del Presidente, para que el Ecuador se uniese al tratado de París el año de mil ochocientos cincuenta y seis, después de la guerra de Crimea, sobre las patentes de Corsi. Esta es una prerrogativa de los débiles contra los fuertes que la Nación ha debido tener como sagrada; y sin embargo, se envia con desprecio, se pasa desapercibida, sin saber lo que se hace.

Día por día nos hundimos en el abismo por falta de estudio de los asuntos de importancia: por eso creo muy natural que éste se postergue para la próxima Legislatura. No es extraña a la historia esta diferencia de opiniones sobre moneda; pues ya desde el año seiscientos sesenta y seis de la era cristiana, desde el reinado de Canaan, se nota esta diferencia, que unas veces se ha explotado a favor del oro y otras de la plata. En la época de la República Romana una onza de plata equivalía a una onza de oro, y en el tiempo de la República Francesa vino a valer diez y seis onzas de plata una de oro; posteriormente circunstancias anormales han venido a hacer que la plata baje de valor, sin embargo de satisfacer las necesidades en los mercados del mundo. Por consiguiente, nosotros no debemos aceptar el talón de oro, porque él sería la ruina de la República; sería mil veces peor que el incendio que se acaba de realizar en Guayaquil.

El Señor Paladines: Apoyo la moción del Señor Pareja, porque el otro proyecto es un ataque a la propiedad que nos pone en pugna en el acto, no solo con Guayaquil sino con toda la República.

El Señor Váscónez: No es una moción la que ha propuesto el Señor Pareja; él ha expuesto su modo de pensar respecto al talón de oro. El proyecto que está presentado en Secretaría, y que se va a someter a discusión, versa sobre si se aplaza, ó no, hasta la próxima Legislatura para que aquella resuelva si es ó no, aceptable el bimetallismo ó el talón de oro; y así, pido se someta a la consideración de la respetable Asamblea, si está ó no por el decreto.

El Señor Presidente: Expresé desde el principio que lo que se sometía a votación ahora, era si este proyecto pasaba ó no a segunda discusión.

El Señor Durán Gallen: Señor Presidente: Creo que después de la Catástrofe que hemos sufrido en Guayaquil,



21  
en lugar de entregarnos al trabajo de financieristas de lo cual en este país no entendemos nada, debemos entregarnos al trabajo de rehabilitar nuestro crédito, a los trabajos del campo, y no a formar combinaciones sobre papeles que no valen nada absolutamente.

Leído por segunda vez el proyecto, y sometido a votación, pasó a segunda discusión y a las mismas comisiones a que pasó el proyecto anterior, de patrones de oro; debiendo estas informar en vista de ambos proyectos.

Puesto en tercera discusión el proyecto sobre amnistía, el Señor Cueva Seguido, dijo:

Señor Presidente. Como ahora se va a dar el último debate sobre amnistía general, y como estare por esa amnistía sin excepción de ninguna clase, preciso será que dé las razones en que se funda mi voto.

La amnistía no es otra cosa que el olvido de lo pasado, de los extravíos políticos, y el abrazo fraternal de la gran familia ecuatoriana; por lo mismo, por lo mismo no debe preceder a este acto generoso, magnánimo de la Convención, restricción alguna. El Gobierno no tiene nada que temer porque es un Gobierno popular que descansa en la opinión pública; un Gobierno que se halla rodeado de un partido abnegado y valiente que ha sabido comprobar ese valor en los campos de batalla y dar la fuerza necesaria a ese Gobierno. Nada, pues, tiene que temer, y es justo, Señores, que aceptemos ese proyecto sin modificaciones de ninguna clase, para que todos los ecuatorianos vuelvan a sus hogares.

La Presidencia manifestó que, para concretar la discusión, era necesario que los autores del proyecto expusieran primeramente si aceptaban o no, las modificaciones que se habían hecho en las sesiones anteriores y que lo formularan en definitiva. Aceptadas que fueron dichas indicaciones, se dio lectura al proyecto, el que quedó reducido a lo siguiente

La Asamblea Nacional.

Decreto:

Artículo único: Una amnistía para todos los ecuatorianos y extranjeros que se hallaren expatriados, perseguidos o presos por meras causas políticas.

Dado, etcétera.

El Señor Moncayo dijo: Ayer propuse, Señor Presidente, que se suprimiese la palabra "extranjeros", no porque tuviese odiosidad contra ellos, sino simplemente porque entonces tendríamos que reconocer en el extranjero el derecho de mezclarse en nuestras contiendas intestinas; yo no comprendo como amnistiamos a quienes no tenemos el derecho de amnistiar.

La Presidencia preguntó a los autores del proyecto sobre la observación del Señor Moncayo.

El Señor Ullauri: Es un hecho innegable que muchos extranjeros han sido deportados por causas meramente políticas, y citaré entre otros un ejemplo: el director de



29

"El Grito del Pueblo", uno de los diarios más importantes que se editan en esta ciudad, se halla extrañado por ellas. Este extranjero tiene aquí establecidas su industria y residencia; y así muchos más que no cito. No será en sentido constitucional, ni será correcta en el Decreto, la palabra debatida; pero importa que la dejemos, porque lo cierto es que hay extranjeros exiliados hubiesen o no tomado parte en nuestra política interna; y esta es la razón porque los autores del proyecto han incluido también a ellos.

El Señor Andrade (P.): Sin embargo, Señor Presidente voy a tomarme la libertad de proponer una modificación al proyecto de amnistía. Allí se habla en general de todos los ecuatorianos y extranjeros; pero hay una clase social que nos ha hecho gran perjuicio y esta es la de los frailes. Los frailes extranjeros no deben ser aceptados en el país! Creo que esta Cámara, compuesta de liberales y de personas ilustradas, me excusará de exponer las razones que hay para negarles la entrada a país; porque todos hemos sentido el azote de los frailes, los cuales no nos han dejado ninguna utilidad. Por consiguiente, hago esta proposición: "Que no se acepte a los frailes y que después venga todo el mundo; que vengan hasta los criminales porque en los casos serán sometidos al rigor de las leyes."

El Señor Cordero: Creo que todo se puede conciliar usando de términos generales y decir: "se amnistia a todos los deportados o extrañados por causas políticas sin usar aquel vocablo "extranjeros", porque no nos conviene en una ley hablar de ellos, pues si se perdonan las faltas de los miembros de la familia, quedan, también, esas faltas perdonadas en los extranjeros. Soy, pues, de opinión de que se hable en términos generales: para todos los deportados por causas políticas, sin usar del vocablo "extranjeros."

Por otra parte, voy a hacer una indicación que juzgo importante. Esta ley es necesaria y honra a la Asamblea que es eminentemente liberal, porque era preciso que lanzara nos una palabra de confraternidad a la familia ecuatoriana; pero, a la vez que realizamos esta necesidad política, no debemos dejar al Gobierno en incapacidad de defenderse.

En nuestra conciencia está que hoy mismo se preparan trabajos contra el régimen liberal del país, y es menester que el Gobierno, con esta ley, no quede en estado de que mañana pueda venir la revolución a hacer obligatorios los trabajos de esta situación liberal. Creo, pues, que se dejaría satisfecho el principio de liberalidad política, poniendo una adición al proyecto que dé a entender que no por el queda entraba da la acción del Gobierno para adoptar las providencias de orden público que crea convenientes contra las personas que traten de subvertir el orden de la República. De esta manera realizamos el gran principio, y dejamos al Gobierno acción franca para mantener el orden público.

El Señor Peralta: Señor Presidente: acepto la prim



34  
ra indicación del Señor preopinante; pero, en cuanto a la segunda, dió que la Constitución señala las facultades extraordinarias que debe ejercer el Gobierno, siempre que se vea amenazado. Sería esta indicación objeto de otras facultades que se dieran al Ejecutivo para asegurar el orden público.

No negaré la razón que tiene el Señor Cordero; debemos darle fuerza al Gobierno para que conjure todos los atentados contra el orden público, contra las reacciones del fanatismo; aquí estaremos todos para sostener al General Alfaro. Hoy, o nunca, el liberalismo tiene que quedar implantado en el país, sin pararnos en sacrificio alguno; pero esto no quiere decir que onexce-mos unas providencias con otras. Demos el decreto de amnistia; y si después el Gobierno nos pide facultades más amplias para mantener el orden constitucional, no creo que ningún diputado se atreviera a negárselas.

El Señor Mateus: Apoyo la indicación propuesta por el Señor Andrade; porque, efectivamente, con esa eliminación, se consigue evitar que vuelvan al país los sacerdotes que tanto han perjudicado al partido liberal y que han instigado al pueblo contra él; así mismo creo que debemos dar al decreto una forma completamente clara, que no se preste a interpretaciones, porque esa debe ser la forma de los decretos de amnistia.

Pero, en cuanto a la segunda parte no la acepto, porque la creo reglamentaria y puede ser considerada en otra circunstancia la modificación propuesta por el Señor Cordero.

El Señor Peñaherrera: Señor Presidente: la Nación ecuatoriana se compone de todos los individuos que la habitan y todos tienen el derecho de propender a su perfeccionamiento físico, intelectual y moral, hasta que se encuentre organizado el país; esto indica que no existen adversarios políticos en el sentido de conseguir el fin que todos estimamos como indispensable; y entonces, ¿por qué hemos de establecer restricciones que están reñidas con la filantropía, con los sentimientos nobles del partido liberal? Eso sería menoscabar el claro nombre que corresponde a ese partido; eso sería establecer una cortapisa que aparecería hasta ridícula y en cierto modo obligatoria.

Digo que no conviene poner cortapisas ni establecer la división social, porque, eso sería ineficaz. Si nosotros decimos: que gozan de amnistia todos los individuos que han tomado parte en actos políticos, no quedan excluidos los extranjeros, porque no podemos dejar a esos individuos en peor condición que a los ecuatorianos. Bien se sabe que el derecho de recibir a los extranjeros en el país, es un derecho que se ejerce potestativamente por la Nación; pero si se concede ahora la amnistia en sentido general, todos tienen derecho de venir al país, ecuatorianos, o extranjeros; sin establecer distinciones como la expuesta por el Señor Andrade, las cuales no acepto, porque todos tienen el derecho de cooperar al perfeccionamiento de la Nación.



Se teme, Señor Presidente, que vuelva á procurarse, por los extrañados, el trastorno del orden publico; yo no me explico cómo se crea que constituido el Gobierno, no tenga la autoridad elementos bastantes para impedir que lleven á cabo sus propósitos pero, si tal cosa sucediera, iria pues, el partido liberal, á vencerlos en el campo de batalla de que no puede oscurecerse la luz del siglo diez y nueve.

Por eso creo que debe aceptarse el proyecto como lo ha propuesto la Comision.

El Señor Valdivieso (R.): Señor Presidente: paremos un rato nuestra consideracion en la palabra extranjeros y se desprenderá de ella que en el Ecuador no se puede desterrar á ningun extranjero y si hay alguno muy influyente para tomar parte en la politica, se le aplica la ley vigente sobre extranjeros: esta ley permite que se expulse á los extranjeros que el Gobierno tenga por perniciosos. No pudiendo, pues, desterrarse politicamente á los extranjeros, el Gobierno tiene el derecho de expulsarlos; no se les destierra, se les manda de ocupar el pais como extranjeros perniciosos; de manera que si existen algunos de estos señores fuera del pais, esta ley no puede beneficiarlos porque el Gobierno dirá que no han sido desterrados sino expulsados por extranjeros perniciosos, pues una cosa es desterrar y otra expulsar en conformidad con la ley vigente.

El Señor Duran Ballin: Señor Presidente: en contestacion á lo que acaba de decirse expondre que se comprende muy bien que al dar la ley de amnistia, aunque no se habla de extranjeros, el Gobierno llamara tambien á aquella que han sido expulsados por extranjeros perniciosos; porque creo que el Gobierno liberal, como es, y apoyado como está por la Cámara, no se fijará en palabras sino que obrará con su conciencia y con el liberalismo correspondiente.

El Señor Andrade (R.): Señor Presidente: dispiesenme que haga una comparacion con un punto de la ciencia economica, con el sistema proteccionista. Mientras se produzca por la Nación un artículo de necesidad urgente para el consumo general, á pesar de que este artículo viene de otro pais á venderse á bajo precio, el Gobierno se ve en el caso de impedirle la entrada á ese artículo hasta que se produzca en el pais: este es el sistema proteccionista. Pues lo mismo sucede en el orden meramente politico: los sacerdotes sean muy bien venidos cuando el Ecuador esté en estado de conocerlos á fondo; pero si vienen ahora vendran tan solo á corromper al pueblo con imposturas. Hablo de los sacerdotes extranjeros; los nacionales que vengan, porque estos tienen hogar en su pais, y yo tengo demasiados argumentos para comprobar que los otros son aventureros y que muchos no son frailes.

¿Por qué no decimos con franqueza que esos frailes no deben venir? No seamos liberales como los Estados



Unidos y Quira), porque es necesario considerar las circunstancias de nuestra patria. Liberal radical soy yo; pero en el Ecuador no lo soy en lo absoluto, porque el Ecuador no está en el caso de aceptar toda clase de libertades. Si alguien quisiera apoyarme, yo propondría esta modificación: "con exclusión de los frailes extranjeros."

(Fue apoyada por los Señores Paladines y Gallegos).  
La Presidencia dio un momento de receso con el objeto de que los autores del proyecto se pusieran de acuerdo y formularan el proyecto en definitiva.)

Reabierta la sesión, después de algunos minutos, se dio lectura al proyecto, el que quedó como sigue:

### La Asamblea Nacional

#### Decreta:

Artículo único. — Una amnistía para todos los ecuatorianos que se hallaren exiliados, perseguidos o presos por causas políticas.

#### Dado, etcétera.

El Señor Andrade (R.): Yo he sido uno de los que hicieron la modificación aquella, respecto de la palabra "extranjeros" que me parecía mejor eliminarla para que vengan al Ecuador todos los deportados; pero, en virtud de que la ley de amnistía es una ley muy noble, en la que no debe haber ninguna excepción, he cambiado de parecer respecto de la moción y la he retirado.

El Señor Pareja: Si la Asamblea quiere quitarles el prestigio a los desterrados, no necesita sino dejarlos venir aquí. Si Señor, que venga el General Veintimilla, que venga Caamaño, y estoy seguro que una vez aquí, no tendrán prestigio.

El Señor Cordero: Insisto, Señores, en que esta fórmula tenga una parte complementaria que diga:

"Entendiéndose que esto no perjudica la acción del Gobierno para adoptar toda medida reclamada por el orden público."

Con esta latitud en la ley, se deja armado al Gobierno para asegurar el orden. Me permito insistir en mi anterior indicación, esperando de mis colegas, que paren un momento su consideración en este punto.

El Señor Váscos: Señor Presidente: con la amnistía que se da, vendrán todos los que en el día están fuera del país; y como la Asamblea está reunida, se presupone que en el caso de una revolución ella dará al Gobierno la suma de poderes que necesite para emplearlos contra el enemigo; pero mientras este enemigo no esté en el país no hay por qué dar esa ley.

El Señor Peñaherrera: Señor Presidente: Muy plausible es el propósito del Señor Cordero porque el Gobierno tiene, ante todo, la obligación de conservar la sociedad en general y al partido; pero la manera como indica el Señor



33

Cordero no satisface el objeto; sin embargo, éste, está satisfecho porque el Gobierno tiene los poderes suficientes. Si por esta ley le quitáramos las facultades que tiene, bien estaría que se acordara; pero, desde que no se le quitan esos poderes concedidos por la Constitución de mil ochocientos setenta y ocho para el caso de una conmoción, no hay necesidad de repetirlos. Además, una modificación de esta especie podría ser contraproducente, porque daría a entender que en otros casos no se puede usar de esas facultades. Esa ampliación, pues, vendría a ser inútil y estéril porque el Gobierno tiene las facultades necesarias para reprimir los actos violentos y conservar el prestigio de la Asamblea y del partido liberal.

El Señor Allauí: En apoyo de lo que acaba de decir el Señor Peñaherrera, séame permitido recordar lo que dispone la Constitución vigente, en su artículo ochenta. Este dice: "en caso de invasión extranjera o conmoción interna, aumentará el ejército y llamará a las guardias nacionales y establecerá autoridades donde lo crea conveniente." De manera que, en el caso de una conmoción interna, conforme a la Constitución, el Gobierno tiene las facultades necesarias para reprimirlas, sin necesidad de recurrir al expediente que propone el Señor Cordero. No es, pues, preciso que hagamos esa salvedad cuando en la Constitución existen facultades suficientes, de manera que no hay temor alguno.

El Señor Carbo: He escuchado atentamente las razones que han servido de base para las infinitas modificaciones que se han propuesto al decreto de amnistía.

La verdad es que el ánimo de todos se halla inclinado favorablemente a la adopción del decreto y que sólo disienten unos en detalles fáciles de conciliar.

No pertenezco al número de los que creen que la amnistía incondicional significa una seguridad absoluta del afianzamiento definitivo de la paz pública.

Don Pedro Lizarraburu nos ha probado ya elocuentemente como entienden los conservadores las palabras olvido y perdón. Soy pesimista, y creo que el decreto de amnistía solo servirá para convencer una vez más al terrorismo del Ecuador, de que el partido radical es noble y generoso hasta el sacrificio.

Votaré por el decreto, a pesar de mis temores, sólo por ser consecuente con mis principios políticos. Desearía, si, que no entrásemos en distingos importunos respecto a frailes ni a extranjeros, y que el proyecto se apruebe en los términos últimamente adoptados.

Sometido a discusión el proyecto, fue aprobado, habiendo pedido el Señor Peñaherrera que constase en el acta que había sido por unanimidad.

En seguida se dió lectura al siguiente proyecto de decreto presentado por los Señores Andrade, Paladines, Gallagos y el infrascrito Secretario Corral:



# La Asamblea Nacional.

## Decreto:

Artículo único. — Prohibese la inmigración de los eclesiásticos extranjeros.

Dado, etcétera.

Puesto en discusión, el Señor Ullauri dijo: Señor Presidente: en otra ocasión hice presente que no podía admitirse ni a discusión un proyecto de esta clase mientras no se apruebe el que está sobre la mesa relativo a la suspensión del Concordato. Fe-  
memos vigente, a pesar nuestro, esa ley, que por infame que sea es obligatoria para la República, y a mérito de ella el poder de Roma tiene derecho para mandar prelados a este país; de tal manera que si previamente no la derogamos no podemos aceptar ese proyecto. Seamos consecuentes: vamos a declarar la suspensión del Concordato, luego hemos reconocido que ese Concordato está vigente, y, estándolo, no podemos infringirlo, admitiendo ese proyecto. Yo votaré por él, pero observemos la tramitación legal.

El Señor López: Estoy perfectamente de acuerdo con lo que acaba de decir el Señor Ullauri; pues si verdaderamente el clero ha tenido gran poder e influencia en este país, ha sido porque desde que se dictó nuestra Constitución política se le ha dado facultades extraordinarias para ese dominio absoluto. Nosotros nos hemos congregado aquí para implantar las bases de una Constitución nueva, y una vez expedida ésta, tengo la seguridad de que se le quitará ese poder que ha tenido Roma sobre el Ecuador; entonces, cuando las leyes sean modificadas, se suprimirá esa poderosa fuerza opresora del clero sobre inmensa parte de la población ecuatoriana. Por consiguiente creo que debemos esperar.

Soy partidario del decreto que acaba de leerse; pero no lo estimo conveniente por ahora, y quisiera no se haga necesario si en las bases constitutivas de nuestra organización política, ponemos los medios de evitar ese predominio que ha producido en el país tantos escándalos.

Esperemos, pues, Señores; estamos muy al principio y tenemos mucho que hacer, la Constitución sobre todo, que ha de modificar el Concordato. Sin eso, no podemos dictar un decreto como el que acaba de leerse.

El Señor Ullauri: Me opongo a que se someta a discusión, porque sería contradictorio que la Cámara discutiendo un proyecto para suspender el Concordato, al mismo tiempo aceptara otro proyecto contrario. No debemos ser contradictorios, y manifiesto desde este instante, que lo suscribiré tan luego como se perfeccione el procedimiento. ¿Acaso no sabemos que bastó una nota del Obispo de Manabí para que se expulsara del seno de la Asamblea a un Diputado del pueblo? Ese Obispo fue Schumacher.

Acatemos la ley, y todo saldrá perfectamente, sin necesidad de festinar los procedimientos.

El Señor Andrade (P.): Yo, autor del proyecto, estoy sin embargo conforme con lo que se acaba de exponer, y por tanto lo retiro.



35

Retirado que fué, el Señor Peralta pidió se diera lectura al proyecto de decreto sobre suspensión del Concordato.

El Señor Váscquez: No está sobre la mesa el proyecto de decreto, porque se ha pasado al estudio de la Comisión respectiva, y por consiguiente no puede darse lectura a una cosa que no existe dentro de la Asamblea. Una vez que se presente el informe de la Comisión será sometido a debate; mientras tanto, ¿que se vá a someter a discusión cuando no existe sobre la mesa?

El Señor Peralta: Señor Presidente: Si no estoy equivocado, se pidió informe a la Comisión para ilustrase la materia; el proyecto no se ha sujetado al estudio especial de la de Negocios Eclesiásticos, ni podría hacerse sin infringir el Reglamento por que ese proyecto está suscrito por veintisiete diputados, y por consiguiente está exceptuado de la ley general que manda que todo proyecto pase al estudio previo de una Comisión. Si la Comisión no ha presentado su estudio, culpa es de ella y pido que inmediatamente se ponga sobre la mesa ese proyecto.

La Presidencia manifestó que como dicho proyecto había pasado al estudio de la respectiva Comisión para que ilustrase sobre la materia, pedía a los miembros de ella presentaran un informe a la brevedad posible.

Se dió, en segunda, lectura al proyecto sobre devolución de los bienes confiscados por el Gobierno.

Puesto en discusión, el Señor Peñaherrera dijo: Pese a excusado, detener la Consideración de la Cámara exponiendo los motivos que me han inducido a presentar este decreto. Sabido es que en la Capital de la República se han confiscado muchos bienes y no entraré tampoco en consideraciones sobre que, como liberal, estoy en contra de las medidas que condena el partido liberal, y hoy que se trata de que la Constitución sea el amparo del derecho, debemos hacer que se devuelvan esas propiedades a sus dueños. Esas confiscaciones han sido deshonrosas e ineficaces: ineficaces porque esos bienes no han servido para aumentar las arcas del Estado, y deshonrosas, porque se ha cometido un ataque a la propiedad.

Sometido el proyecto a votación, pasó a segunda discusión.

Se dió cuenta de las excusas de los Señores Doctor Fidel Vargas y Wenceslao Ugarte, diputados por las Provincias del Ti. Chimcha y El Oro, respectivamente; y a la solicitud de los vecinos de Guamote, Columbe, Palmira y Cebadas, separándolos del Cantón de Colta. La Presidencia dispuso que los primeros pasaran a la Comisión de Calificaciones y la segunda a la de peticiones.

A solicitud del Señor Freviño, dispuso la Presidencia que para el estudio de la solicitud elevada por los vecinos de Colta, pidiera la Comisión informe a los Señores Diputados por la Provincia del Chimborazo.

La Comisión de Redacción presentó el siguiente proyecto de decreto sobre amnistía, cuya redacción fue aprobada:

La Asamblea Nacional,



36  
Decreto:

Artículo único. - Amnistía general y absoluta para todos los que se hallaren deportados, confinados, perseguidos o presos por meras causas políticas.

Dado etcétera.

La Presidencia, después de recomendar a la Comisión de Calificaciones presente sus trabajos cuanto antes, levantó la sesión.

El Presidente de la Asamblea

Manuel B. Cueva

El Diputado Secretario. - El Diputado Secretario. -

A. H. Carbo

Francisco R. P. P.

Sesión ordinaria del 13 de Octubre de 1896.

Presidencia del Señor Doctor Manuel B. Cueva.

Se declaró abierta, con asistencia de los Señores Vicepresidente, Andrade (C. O.), Araujo, Andrade (P.), Arellano, Avilés Z., Bayas, Castro, Cordero, Córdova, Cueva (S.), Durán Ballín, Espinosa, Fernández, Gallegos N., García, Intriago, López, Malo, Matino, Morcay, Monge, Ontaneda, Paladines, Pareja, Peñaherrera, Peralta, Plaza G., Pozo, Puyol, Ricaute, Robles, Rosales, Ruiz N., Ruiz Quevedo, Ferián, Freviño, Froncoso, Ullauri, Valdiviesso (J. F.), Valdiviesso (P.), Vanegas, Váscos, Tela, Vera, Villacís, Viteri, Wither, Yépez y los infrascriptos Secretarios.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, dióse cuenta de un oficio del Señor General Don Eloy Alfaro, fecha nueve del actual en que acepta el cargo de Presidente interino de la República.

Leíse en seguida el informe y proyecto presentados por la Comisión de Constitución sobre aumento de Ministerios y proponiendo que, en lugar de los tres Ministerios onas, pedidos por el Poder Ejecutivo, se aumenten las Sub-secretarías hasta el número seis.

Puestos al debate, el Señor Córdova impugnó el proyecto por creerlo inconstitucional, desde luego que implicaba una reforma que no podía votarse sino en el curso de la discusión de la Carta Fundamental.

El Señor Monge opinó que no había inconstitucionalidad en el proyecto, parcer con el que estuvo de acuerdo el Señor Segundo Cueva, añadiendo que, con la nueva forma, se trataba de facilitar el actual servicio provisional del Ejecutivo.

Insistiendo en su opinión el Señor Córdova dijo, que, en todo caso, y según las prácticas adoptadas en otras partes, lo que debía hacerse es aumentar el número de Jefes de Sección y de ninguna manera el de Sub-secretarios, hasta por razones económicas, que no se le ocultaban a la Asamblea.